

ANUNCIO de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publica acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de carreteras tramitado en esta Delegación.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

Expediente núm.: CA-35B/10.
Denunciado: El Jardinero, S.L.
Último domicilio: Torrente, 2, 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de carreteras.
Fecha de incoación: 24.11.2010.
Artículo: Art. 72.1.a) de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.
Sanción: Art. 78.1 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 81 de la citada Ley 8/2001: El plazo máximo establecido para resolver y notificar la resolución en el procedimiento ahora iniciado es de diez meses; el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución produce como efecto la caducidad del procedimiento y el plazo máximo establecido se suspenderá en los casos previstos en el apartado 5 del art. 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Indicando que dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, sin perjuicio de poder formular alegaciones y aportar documentos en cualquier otro momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia y, en especial, en dicho trámite durante los quince días siguientes a la notificación de la propuesta de resolución.

Cádiz, 13 de enero de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 25 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publican distintas notificaciones de expedientes que se tramitan en la Junta Arbitral del Transporte en esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del(los) acto(s) que se indica(n), esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al(los) interesado(s), a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Junta Arbitral del Transporte de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrá(n) comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel(aquellos):

Expedientes núm.: R-92, 97 y 98/10; A-CA-91, 92 y 93/10.
Reclamante: Transportes Ochoa, S.A.
Reclamado: Pedro Mancha, S.L.
Último domicilio: Polígono Zabal Bajo, s/n, 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).
Acto que se notifica: Citación a Vista Oral.
Hechos: Admitida a trámite reclamación por portes debidos y conforme a la legislación vigente, se le convoca a Vd. para el próximo 24 de febrero de 2011, a las 10,45 horas, para la Vista Oral, que se celebrará en la sede de esta Delegación Provincial (Sala de Juntas, 5.ª planta), aportando las pruebas y alegaciones que a su derecho convengan.

Su no asistencia a la Vista Oral no impedirá la celebración de la misma ni el dictado del laudo; no siendo necesaria la comparecencia mediante Abogado ni Procurador, pudiendo conferir su representación a un tercero, mediante un simple escrito o documento aceptado en derecho, que se presentará en el acto de la Vista Oral.

En el supuesto de que antes de la fecha prevista para la celebración de la Vista Oral se hubiera producido la solución de las controversias por acuerdo entre las partes, le rogamos nos informe de ello para proceder a la cancelación y archivo del expediente.

Expediente núm.: R-94/10; A-CA-108/10.
Reclamante: Malofrío, S.L.
Reclamado: Ibergrou Spedition, S.L.
Último domicilio: C/ Rosario Creixach, 20, 3.º, 12600, La Vall Duixo (Castellón).
Acto que se notifica: Citación a Vista Oral.
Hechos: Admitida a trámite reclamación por portes debidos y conforme a la legislación vigente, se le convoca a Vd. para el próximo 24 de febrero de 2011, a las 11,20 horas, para la vista oral, que se celebrará en la sede de esta Delegación Provincial (Sala de Juntas, 5.ª planta), aportando las pruebas y alegaciones que a su derecho convengan.

Su no asistencia a la Vista Oral no impedirá la celebración de la misma ni el dictado del laudo; no siendo necesaria la comparecencia mediante Abogado ni Procurador, pudiendo conferir su representación a un tercero, mediante un simple escrito o documento aceptado en derecho, que se presentará en el acto de la Vista Oral.

En el supuesto de que antes de la fecha prevista para la celebración de la Vista Oral se hubiera producido la solución de las controversias por acuerdo entre las partes, le rogamos nos informe de ello para proceder a la cancelación y archivo del expediente.

Expediente núm.: R-96/10; A-CA-106/10.
Reclamante: María Aguinaga Garay, S.A.
Reclamado: Ibergrou Spedition, S.L.
Último domicilio: C/ Rosario Creixach, 20, 3.º, 12600. La Vall Duixo (Castellón).
Acto que se notifica: Citación a Vista Oral.
Hechos: Admitida a trámite reclamación por portes debidos y conforme a la legislación vigente, se le convoca a Vd. para el próximo 24 de febrero de 2011, a las 11,25 horas, para la vista oral, que se celebrará en la sede de esta Delegación Provincial (Sala de Juntas, 5.ª planta), aportando las pruebas y alegaciones que a su derecho convengan.

Su no asistencia a la Vista Oral no impedirá la celebración de la misma ni el dictado del laudo; no siendo necesaria la comparecencia mediante Abogado ni Procurador, pudiendo conferir su representación a un tercero, mediante un simple escrito o documento aceptado en derecho, que se presentará en el acto de la Vista Oral.